

Gobierno del Estado de Guerrero

Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-12000-16-0944-2018

944-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

En esta auditoría no se revisan recursos, sino la implementación y operación adecuada del Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado en la entidad federativa.

Antecedentes

Los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales mediante el Gasto Federalizado, apoyan el financiamiento de las estrategias y programas realizados por las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales, en materias relevantes destinadas a incrementar el bienestar de su población.

La importancia financiera y estratégica del gasto federalizado programable (transferencias condicionadas) es significativa; en 2017, representó el 20.8% del gasto neto total federal y el 27.9% del gasto federal programable; su importe ascendió en ese año a 1,095,253.8 millones de pesos.

Con el gasto federalizado se financian acciones en materia de educación básica; servicios de salud para población no incorporada a instituciones de seguridad social; infraestructura y servicios básicos para grupos en pobreza extrema; desayunos escolares; infraestructura educativa; seguridad pública; saneamiento financiero, y educación para adultos, entre otras.

El Gasto Federalizado programable ha registrado además un dinamismo destacado, lo que refleja su trascendencia para las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; en el periodo 2000-2017, éste creció a una tasa media anual del 4.5%, a precios constantes. Ello ha coadyuvado en el fortalecimiento de la participación de estos órdenes de gobierno en la atención de prioridades sustantivas de sus habitantes.

Una debilidad que se observa en la gestión del Gasto Federalizado se refiere a que el alcance de la evaluación de sus resultados, impactos y la calidad de su operación, no se corresponde con su importancia estratégica, de manera que coadyuve en el mejoramiento de las políticas, estrategias, fondos y programas sustentados en ese gasto, en un contexto en el que la Gestión para Resultados, mediante la implantación y operación del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), ha sido un tema prioritario en los últimos años en la política de administración de los recursos públicos.

De acuerdo con la experiencia de fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) respecto del Gasto Federalizado, la evaluación de los fondos y programas financiados con estos recursos no se ha desarrollado ni institucionalizado como una práctica sistemática en su gestión y, en tal sentido, no se ha aprovechado el potencial de esta herramienta para retroalimentar la atención de sus espacios de mejora y coadyuvar con ello a fortalecer sus impactos y resultados.

Con el fin de constatar la implementación del PbR-SED en la operación de los recursos federales transferidos y en el marco del principio de proactividad que orienta la actuación de la ASF, se planteó la realización de un conjunto de auditorías sobre el Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. De forma particular, se programó la revisión de las 32 entidades federativas, así como 2 de nivel central; una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y otra al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En el marco de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015, la ASF revisó el SED en el ámbito estatal, en donde realizó 1 auditoría en cada entidad federativa, así como una de nivel central a 5 dependencias de la Administración Pública Federal (SHCP, SSA, SEP, SEDESOL, SESNSP) y otra más al CONEVAL. En el mismo sentido, para la Cuenta Pública 2016 se realizaron 64 auditorías en el ámbito municipal: 2 por entidad federativa.

Con el ánimo de continuar con el proceso de revisión de dicha materia, se continuó con el ámbito estatal con la finalidad de revisar los avances en la implementación y operación del SED en el gasto federalizado.

Los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron implementados para verificar el avance y las insuficiencias en la adopción del modelo PbR-SED, y se concentraron en las áreas siguientes: a) disponibilidad de un marco jurídico eficiente para el desarrollo del PbR-SED; b) elaboración de evaluaciones acordes con la normativa, y c) implementación del seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones.

Los resultados de esta auditoría permitirán acreditar las prácticas implementadas y señalar, con un ánimo constructivo, las áreas de mejora encontradas, a efecto de coadyuvar al desarrollo de la evaluación en la gestión del gasto federalizado.

Resultados

Marco, Jurídico, Institucional y Operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño.

1. Con la revisión del marco jurídico del Estado de Guerrero, se determinó que existen elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa, los cuales están conformados fundamentalmente por los ordenamientos siguientes:

- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 11 de noviembre de 2016, artículos 1, 101, 102, 103, 104, fracciones I, II, IV, V, VI, VII y VIII; 105, párrafo tercero; 106 y 107; Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículos 21, fracciones I, IX, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXII; 22, fracciones XIX y XLIII; 24, fracción XVII; 25, fracción XXI; 26, fracción XVIII; 27, fracción XVII; 28, fracción XIII; 29, fracción XVIII; 30, fracción XXIV; 31, fracción XXV; 32, fracción XVII; 33, fracción XXV; 35, fracción XXIX; 36, fracción XIX; 37, fracción XX, y 41, fracción XIII.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 5 y 11, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, artículos 1, 3, 4, 5 y 6, y Transitorios Segundo y Tercero.
- Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, artículos 7, fracción VII; 9, fracción IX; 10, fracción I; 20, fracción IV; 23 y 31.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero No. 24, Alcance I, el 23 de marzo de 2010, artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 18.
- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Guerrero, Apartado IX “Evaluación del Esquema del Plan Estatal de Desarrollo”.

Cabe mencionar que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero no está alineada con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la disposición siguiente:

“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas...”.

Adicionalmente la entidad fiscalizada presentó evidencia de los documentos normativos en materia de evaluación del desempeño, los cuales están en proyecto de aprobación y son los siguientes:

- Lineamientos Generales del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, del Gobierno del Estado de Guerrero.
- Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Manual de Organización y Organigrama de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
- Reforma que adiciona a la fracción IX del artículo 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que si bien la entidad federativa dispone de un marco jurídico que establece las bases mínimas para el desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño, no es suficiente para orientar su adecuado desarrollo, ya que sólo aporta elementos aislados sobre temas de evaluación pero no de manera articulada y sistémica, lo que se manifiesta en insuficiencias e inconsistencias respecto de las atribuciones de las diferentes dependencias y áreas vinculadas con esta materia.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante los oficios números SEPLADER/SPD/DGE/0423/2016, SEPLADER/SPD/DGE/0444/2016 y SEPLADER/SPD/DGE/0446/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para llevar acabo la alineación de la normativa local con la federal, para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como disponer de elementos normativos debidamente autorizados y publicados en los medios de difusión correspondientes. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que se realicen las gestiones necesarias para adecuar la normativa estatal en materia de evaluación de los recursos públicos federales. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido

en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

2. Con la revisión de la normativa vigente del Estado de Guerrero, se constató que, dentro de su estructura organizativa, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional es la dependencia encargada de coordinar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, así como los comités equivalentes a nivel regional y municipal, a fin de promover la celebración de mecanismos de coordinación institucional con las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal para la elaboración e integración uniforme de los indicadores de evaluación y desempeño que correspondan, conforme a la legislación aplicable en la materia, así como de vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida para el gasto federalizado en materia de programación, presupuestación y evaluación.

En ese sentido, conforme a la propuesta del Manual de Organización y del organigrama de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, la Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, es la dependencia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

No obstante, en la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, el artículo 103 menciona que la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las dependencias y entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los municipios y los Organismos Públicos Autónomos deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

Adicionalmente, en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se menciona que esta dependencia dispondrá de la Unidad de Evaluación y Seguimiento, la cual tiene entre sus funciones principales las siguientes:

- Elaborar un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el estado y emitir los lineamientos para su ejecución.
- Proponer y coordinar la evaluación de programas del estado con organismos o entes externos especializados en el tema.
- Publicar en el portal del gobierno del estado y otros medios disponibles, los avances en materia de seguimiento y evaluación.

Con base en lo anterior, en la entidad federativa no están claramente definidas ni formalizadas las atribuciones, funciones y responsabilidades, en materia de evaluación, de la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño, que permitan dirigir y orientar adecuadamente este sistema. Además, se observa que los diferentes ordenamientos legales que regulan dicho sistema no están totalmente alineados entre sí, ya que se otorgan atribuciones en materia del SED a dos dependencias del ejecutivo estatal.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó el oficio número SPyDR/DGVTEyP/0354/2017 del 2 de octubre de 2017, con el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional solicita emitir recomendaciones y, en su caso, la validación del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, a la Consejería Jurídica, del Poder Ejecutivo. En ese sentido, la Consejería Jurídica mediante el oficio número CJ/767/2017 del 10 de octubre de 2017, mencionó que para la validación del Proyecto de Reglamento es necesario tener el organigrama debidamente validado.

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó el oficio número SPyDR/DGVTEyP/0355/2017 del 2 de octubre de 2017, mediante el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, solicitó al Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental analizar y emitir observaciones para la validación del “Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional”; asimismo, presentó el oficio número SMA-848-2017 del 16 de octubre de 2017, con el cual el Subsecretario de Modernización Administrativa informó lo siguiente:

“El Manual de Organización de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, antes referido se apega en lo general, a lo establecido en la Guía Técnica correspondiente”.

Adicionalmente, se hacen observaciones a dicho documento; no obstante, se establece que se debe continuar con la validación de la estructura orgánica y la publicación del Reglamento Interno de la institución.

Al respecto, por medio del oficio número SPDR/SP/0281/2018, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional solicitó al Secretario de Finanzas y Administración la aprobación del Organigrama de dicha Secretaría; sin embargo, no se presentó evidencia de la aprobación del Manual de Organización, del Organigrama y del Reglamento Interior de dicha dependencia.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al Estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante los oficios números SEPLADER/SPD/DGE/0424/2016, SEPLADER/SPD/DGE/0445/2016 y SEPLADER/SPD/DGE/0447/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para definir y formalizar las atribuciones, funciones y responsabilidades, que en materia de evaluación del desempeño, le competen a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, con objeto de evitar incurrir en observaciones posteriores por parte de las instancias fiscalizadoras. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que formalice en su estructura organizativa y marco normativo, una instancia responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño, en su vertiente del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

3. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, en 2017, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispusieron de un área responsable de la materia de evaluación debidamente formalizada. No obstante, se presentó evidencia de la designación de enlaces para coordinar y dar seguimiento a las acciones necesarias para consolidar el SED en dichas dependencias. Las actividades a desarrollar por los enlaces fueron de coordinación, respecto de los procesos de evaluación y el seguimiento de las evaluaciones.

4. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que ésta dispone de un programa de trabajo para orientar y conducir el proceso de implementación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), denominado “Estrategia para Impulsar y Fortalecer la Implementación del PbR-SED en el Gobierno del Estado de Guerrero” y de un “Programa de Trabajo 2017”, en los cuales se hace mención de que sus principales objetivos principales son:

- Actualizar el marco jurídico que rigen los procesos de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas.
- Desarrollo de la estrategia PbR-SED.
- Asesoría y capacitación para el desarrollo de las habilidades y el conocimiento inherente al nuevo paradigma de gestión.

Cabe mencionar que los documentos antes mencionados fueron autorizados y comunicados de manera oficial a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal involucradas en el SED.

5. En 2017, la entidad fiscalizada no dispuso de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, y las metas establecidas para los mismos.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó los indicadores de desempeño elaborados para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño en el gobierno estatal los cuales son:

- Servidores públicos capacitados en Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR).
- Proporción de avance en el proceso de implementación del sistema informático de difusión.
- Tasa de variación del Índice General de Avance en el PbR-SED elaborado por la SHCP.
- Dependencias que participaron en al menos una capacitación en materia de Metodología de Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados.

Adicionalmente, por medio del oficio SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, con objeto de dar a conocer las acciones implementadas por la Dirección de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, para atender de manera puntual las observaciones realizadas en la auditoría.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

6. En 2017, la entidad fiscalizada no dispuso de un comité, grupo de trabajo o mecanismos para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño en temas del gasto federalizado, en que participen las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Cabe mencionar que, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08 vigente, en su artículo 21, fracción IX, respecto de las atribuciones de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, refiere que a esta dependencia le corresponde lo siguiente:

“Coordinar las actividades del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, así como los comités equivalentes a nivel regional y municipal, a fin de dar cauce legal a la participación ciudadana en la identificación, seguimiento y evaluación de proyectos que incidan en el desarrollo estatal..., debiendo promover la celebración de mecanismos de coordinación institucional con las dependencias, entidades y unidades de apoyo de la Administración Pública Estatal para la elaboración e integración uniforme de los indicadores de evaluación y desempeño que correspondan, conforme a la legislación aplicable en la materia”.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no mostró evidencia de la operación de dichas instancias para la coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño, en el ejercicio fiscal 2017.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0428/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para establecer mecanismos de coordinación y seguimiento con el

Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG) para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó el oficio número SPDR/J/0007/2019 del 10 de enero de 2019, mediante el cual, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional le instruyó para que, en lo subsecuente, se realicen las acciones necesarias para establecer mecanismos de coordinación y seguimiento, (comité o grupo de trabajo) para la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa.

Adicionalmente, por medio del oficio SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, en la cual se establecieron las acciones siguientes:

- La Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño integrará una propuesta de lineamientos para la operación del grupo de trabajo.
- El grupo de trabajo habrá de formalizarse en una reunión de carácter protocolaria el 6 de febrero de 2019, en la que se solicitará la participación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del mismo estado.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Capacitación.

7. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2017, el Gobierno del Estado de Guerrero sólo recibió capacitación en materia del PbR-SED mediante la realización de dos cursos en línea: “¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos”, impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y el curso en línea “Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, impartido por la Subsecretaría de Egresos de la SHCP y la Dirección General de Planeación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). La capacitación otorgada se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DEL PbR-SED IMPARTIDOS EN 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

Nombre del curso	Institución que impartió el curso	Número de participantes de la dependencia Coordinadora del SED	Número de participantes de las dependencias ejecutoras del Gasto Federalizado	Fecha de impartición	¿El objetivo principal del curso estuvo enfocado en el PbR - SED?	¿El curso contempló el tema de evaluación del gasto federalizado?
¿Cómo entender el presupuesto? El gasto público a través de los datos.	SHCP	6	0	15 de marzo – 26 de abril de 2017	Sí	No
Presupuesto basado en Resultados (PbR)*	SHCP y UNAM	3	0	7 de agosto - 6 de diciembre de 2017	Sí	Sí

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

*La entidad fiscalizada sólo presentó evidencia de los tres primeros módulos, y no del término del mismo.

Además, no se presentó evidencia de haber otorgado capacitación a las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal en el ejercicio 2017, al respecto.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0428/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para la elaboración, implementación, difusión y seguimiento de un programa anual de capacitación (cursos y asesorías) dirigido a las dependencias ejecutoras del gasto federalizado. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó el oficio número SPDR/J/0008/2019 del 10 de enero de 2019, con el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, le instruyó para que, en lo subsecuente, se otorgue asesoría y capacitación a las dependencias y entidades ejecutoras de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, para apoyar la implementación y operación del Sistema de Evaluación del Desempeño, con objeto de evitar incurrir en observaciones posteriores.

Adicionalmente, por medio del oficio SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió evidencia de los talleres de capacitación impartidos en 2018, en materia del Presupuesto

basado en Resultados y Construcción de Indicadores para Resultados con base en la Metodología de Marco Lógico, que fueron dirigidos a distintas dependencias de la Administración Pública Estatal y de la asesoría realizada el 17 enero de 2019, sobre temas relacionados con el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, con objeto de dar a conocer las acciones implementadas por la Dirección de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, para atender de manera puntual las observaciones realizadas.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia.

8. El Gobierno del Estado de Guerrero formuló, pero no publicó, el Programa Anual de Evaluación del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2017), respecto de los fondos y programas del gasto federalizado; en él, se mencionó que, en el ejercicio fiscal 2017, los recursos a evaluar y el tipo de evaluación tendrían como base los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas para el ejercicio fiscal 2016, y respecto del gasto federalizado, sólo se programó una evaluación a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Al respecto, el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, mediante el oficio número SEPLADER/SSPD/DGE/0245/2017 del 6 de julio de 2017, envió al Secretario de Finanzas y Administración el “Proyecto de Programa Bianual de Evaluación 2016-2017”, con objeto de coordinar y definir el mecanismo para el financiamiento de las evaluaciones contenidas, y garantizar su cumplimiento; sin embargo, no se presentó evidencia de dichas actividades.

De igual forma, presentó el oficio número SEPLADER/SPD/DE/019/2018 del 10 de julio de 2018, mediante el cual la Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, solicitó al Director General Jurídico del Estado, el análisis y la emisión de la opinión correspondiente de dictamen jurídico de los diversos proyectos normativos en materia de evaluación, así como del proyecto alternativo denominado “Programa Multianual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Guerrero 2016-2018, sin presentar evidencia de la aprobación de ambos proyectos.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0430/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para elaborar y publicar un Programa Anual de Evaluación para los fondos y programas del gasto federalizado conforme a la normativa correspondiente. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó el oficio número SPDR/J/0009/2019 del 9 de enero de 2019, con el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, le instruyó para que, en lo subsecuente, se formule y publique un Programa Anual de Evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado, con objeto de evitar incurrir en observaciones posteriores.

Asimismo, por medio del oficio SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, en la cual se dieron a conocer las acciones implementadas por la Dirección de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, para atender de manera puntual las observaciones realizadas. Sin embargo, no se estableció el mecanismo de control y de coordinación a implementar para elaborar y publicar un Programa Anual de Evaluación en los ejercicios fiscales subsecuentes.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-12000-16-0944-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero formule y publique un programa anual de evaluación respecto de los fondos y programas del gasto federalizado. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

9. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó la formulación del documento denominado “Términos de Referencia para la Evaluación Específica del Desempeño de los Fondos Federales del Ramo General 33, ejercicio fiscal 2016-2018”, con el propósito de coordinar las evaluaciones programadas en la propuesta del “Programa Multianual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Guerrero 2016-2018”; en este documento se describieron los objetivos, metodología, los componentes y apartados a considerar en los informes de las evaluaciones programadas, además de establecer el perfil del equipo evaluador y las fechas de entrega de las mismas. Los apartados de las evaluaciones establecidos fueron:

- Portada.
- Resumen Ejecutivo.
- Índice.
- Introducción.
- Capítulos:

- Características del fondo.
 - Planeación Estratégica.
 - Avance en el cumplimiento de resultados.
 - Gestión y Administrativa Financiera.
 - Análisis FODA.
 - Principales Hallazgos.
 - Conclusiones.
- Bibliografía.
 - Anexos.

Adicionalmente, respecto de la evaluación externa no programada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se utilizaron los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2017, emitidos por la instancia normativa federal para la realización de las evaluaciones de dicho fondo en las entidades federativas.

Realización y Alcance de las Evaluaciones.

10. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el Gobierno del Estado de Guerrero no realizó evaluaciones de desempeño correspondientes a recursos del gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0433/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para elaborar y difundir las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se realicen evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, conforme a su Programa Anual de Evaluación. Además, disponer de los mecanismos de control necesarios a fin de corroborar que los evaluadores externos que realicen las evaluaciones tienen el reconocimiento y experiencia en la materia y cumplen los requisitos establecidos en la normativa. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso

establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

11. Con la revisión de la información por la entidad fiscalizada, se constató que, de manera complementaria, se elaboró, por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

12. Con la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, referente a la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ejercicio 2017, se constató que ésta se realizó conforme al tipo de evaluación determinado en la normativa y con base en los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017. Además, se verificó que el evaluador externo presentó la propuesta de trabajo, así como la acreditación de experiencia en la materia, conforme a la normativa.

13. Con la revisión del informe de la evaluación realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, se constató que se incluyó el apartado del análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), así como las recomendaciones correspondientes, derivadas de los resultados que en su caso se determinaron.

14. Con el análisis del informe de la evaluación realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, se constató que el evaluador externo consideró el análisis de los indicadores de desempeño definidos para el fondo por la instancia normativa federal, así como las metas y sus resultados correspondientes.

Difusión de las Evaluaciones.

15. El Gobierno del Estado de Guerrero presentó evidencia de la publicación del informe de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

16. La entidad fiscalizada presentó evidencia de la publicación del formato del Anexo 1 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, correspondiente a la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio 2017, coordinada por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, conforme a la normativa.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que no fue registrada la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, en ese entonces, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0435/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para efectuar evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado, para su posterior publicación en la página de internet de la entidad, así como difundir el Anexo 1 incluido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales a las entidades federativas, en un lugar visible y de fácil acceso, y registrarlas en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-005 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que las evaluaciones realizadas a recursos del gasto federalizado se registren en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Indicadores de Desempeño Reportados en el PASH.

18. Con la revisión del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) del ciclo 2017, se verificó que fueron reportados, al cuarto trimestre, los cuatro indicadores de desempeño seleccionados para revisión, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (dos de cada fondo), cuyos valores fueron:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
INDICADORES DE DESEMPEÑO REGISTRADOS EN EL PASH, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2017
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	COMPONENTE	NIVEL	INDICADOR	VALOR REPORTADO
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Infraestructura Educativa Básica	Propósito	Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa.	47.84
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social	Propósito	Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.	100.0
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación para Adultos	Fin	Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo.	-0.39
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Educación Tecnológica	Propósito	Porcentaje de Eficiencia terminal del CONALEP.	53.6*

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

*La entidad fiscalizada señaló que del valor reportado, superó la meta programada en un 3.23%.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la Información para su Determinación.

19. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto de la calidad de la información que sustenta los valores reportados en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda de Crédito Público de los indicadores seleccionados, se analizó la información que sustenta los valores reportados, y los procesos para cada indicador, lo cual se describe a continuación:

1. Porcentaje de eficiencia terminal del CONALEP (FAETA – Educación Tecnológica).

Para este indicador, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, por medio del oficio número SPDI/078/2018 del 19 de febrero de 2017, su Director General remitió el valor calculado del 53.6%.

El método de cálculo se realizó de la forma siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL INDICADOR: PORCENTAJE DE EFICIENCIA TERMINAL DEL CONALEP (FAETA-EDUCACIÓN TECNOLÓGICA)
CUENTA PÚBLICA 2017

Procedimiento de cálculo	Variables a utilizar	Cálculo
(Número de alumnos de la generación t que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa / Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación) x 100.	1.- Número de alumnos de la generación 2017 que concluyeron sus estudios de Educación Profesional Técnica en la Entidad Federativa (1,362) 2.- Número de alumnos inscritos en el primer periodo de esa generación (2,541)	$(1,362 / 2,541) * 100$ $(0.5360) * 100 = 53.6$

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada, y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

La fuente de información para el cálculo del indicador fue el oficio número SPDI/078/2018 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante el cual notificó la Eficiencia Terminal de la generación 2014-2017, por lo que se pudo verificar que el valor reportado en el PASH coincide con el presentado en el oficio, con un valor del 53.6%.

2. Tasa de variación de la población de 15 años o más en situación de rezago educativo (FAETA – Educación para Adultos).

El valor del indicador es actualizado con base en la información generada por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y el Instituto Estatal de la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.

Las fuentes de información para el cálculo del indicador fueron:

Estimación de rezago educativo en población de 15 años o más 2017 y 2016: documento elaborado por la Dirección de Planeación, Administración y Evaluación de INEA, con base en la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las Proyecciones de Población 2010-2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO); la Estadística del Sistema Educativo Nacional de la Secretaría de Educación Pública (SEP), e información del INEA. El procedimiento de cálculo se presenta en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL INDICADOR: TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS EN SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO (FAETA EDUCACIÓN PARA ADULTOS)

CUENTA PÚBLICA 2017		
Procedimiento de cálculo	Valores a utilizar	Cálculo
((Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t / Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en t - 1) - 1) * 100	Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2017 (1,117,502)	$(1,117,502 / 1,121,862) = 0.9961$
		$(0.9961 - 1) = -0.00388$
	Población de 15 años o más en situación de rezago educativo en 2016 (1,121,862)	$(-0.00388 * 100) = -0.39$ (Tasa de variación)

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada, y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

De lo anterior, se pudo verificar que el valor de -0.39 coincide con el reportado en el PASH.

3. Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos.

Para este indicador, la entidad fiscalizada proporcionó como evidencia el documento denominado "Ficha Técnica de Indicadores para el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ejercicio 2017" y la base de datos del padrón de atención de tres subprogramas estatales, con los cuales se brinda los apoyos referentes al valor del indicador, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DEL INDICADOR: POBLACIÓN DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE LA ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA (FAM - ASISTENCIA SOCIAL)
CUENTA PÚBLICA 2017

Tipo de apoyo alimentario	Modalidad	Total de beneficiarios inscritos en los subprogramas	Total de beneficiarios que recibieron apoyos alimentarios
Desayunos Escolares	Desayunos Calientes	174,466	174,466
	Desayunos Fríos	24,300	24,300
Apoyo Alimentario a Niñas y Niños Menores de 5 años, No Escolarizados, en Riesgos	Atención a menos de cinco años en riesgo no escolarizados	30,253	30,253
	Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables A	70,076	70,076
	Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables B	9,360	9,360
	(Comedores Comunitarios)		
Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Desventaja	Asistencia Alimentaria a familias en desamparo	12,730	12,730
Total		321,185	321,185

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada, y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

20. Con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, referente al indicador Porcentaje de escuelas públicas de tipo básico mejoradas con recursos del FAM potenciado, respecto de las escuelas de tipo básico que cuentan con diagnóstico del INIFED, que presentan necesidades de infraestructura física educativa (FAM – Infraestructura Educativa Básica), sólo presentó el oficio número IGIFE/DG/6416/2018 del 21 de noviembre de 2018 con el cual el Director Guerrerense de Infraestructura Física Educativa, hizo entrega de información del “Anexo C” correspondiente de la Mecánica de Distribución para los Recursos de la Monetización FAM y fotografías referentes a los trabajos realizados al respecto; sin embargo, con la documentación presentada, no fue posible verificar el valor reportado en el PASH de 47.84%.

2017-A-12000-16-0944-01-006 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal dispongan de diagramas, mecanismos, instrumentos y formatos para la generación, recopilación, integración, análisis, revisión y control de la información que sustenta la generación de la información para la determinación de los valores de los indicadores de desempeño reportados en el sistema previsto para tal efecto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de una bitácora o memoria de cálculo utilizada para su cálculo. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones.

21. El Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó evidencia de disponer de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y de sus programas presupuestarios locales.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0438/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para instrumentar un sistema, mecanismo o método de registro para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones que pudieran emitirse en las evaluaciones de desempeño de fondos y programas del gasto federalizado. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó el oficio número SPDR/J/0010/2019 del 9 de enero de 2019, con el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, le instruyó para que, en lo subsecuente, se disponga de un mecanismo de control para realizar el registro y seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas financiados con gasto federalizado, con objeto de evitar incurrir en observaciones posteriores.

Adicionalmente, por medio del oficio SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, en la cual se establecieron las acciones siguientes:

- Se continuará con el análisis por parte del área jurídica de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero respecto, del proyecto de los

Lineamientos del Sistema de Aspectos Susceptibles de Mejora, y su definición como un mecanismo para el seguimiento de las recomendaciones emitidas en las evaluaciones de desempeño realizadas.

- Para iniciar con el proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), se considerarán los ASM derivados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa la observación.

22. Con el análisis de la información proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada sólo realizó una evaluación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017, sin presentar un proceso de seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de dicha evaluación, por lo que no se elaboró el Documento Institucional ni el Documento de Trabajo para su clasificación y priorización.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0459/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para implementar y operar un sistema, mecanismo o método de registro para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las recomendaciones que pudieran emitirse en las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, en el cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal entregaran a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad el “Documento de posición institucional”, y llevar a cabo la clasificación de los ASM en los términos previstos por la normativa, con base en la estratificación establecida para tal efecto. De la misma manera, elaborar un “Documento de Trabajo” o “Documento Institucional” de acuerdo con el tipo de actores involucrados para la atención de estos aspectos, en el que se definan los compromisos asumidos para su seguimiento e implementación, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables y los plazos de ejecución para su atención. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-007 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que ejecutan recursos del gasto federalizado, clasifiquen los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo con los tipos de actores involucrados (específicos, institucionales, interinstitucionales, e intergubernamentales) y por su nivel de prioridad, así como elaborar el Documento de trabajo y el Documento institucional para la atención de dichos aspectos, de acuerdo con el tipo de actores involucrados, conforme

al mecanismo diseñado para tal efecto, y los remitan a la dependencia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como sus respectivos avances. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

23. Con la revisión de la información proporcionada, se constató que la entidad fiscalizada no realizó el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de la evaluación realizada al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal ejercicio fiscal 2017; por lo que no se publicaron los “Documentos de Posición Institucional” y los “Documentos de Trabajo” en algún sitio oficial de internet del gobierno estatal.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación; al respecto, la entidad fiscalizada, mediante el oficio número SEPLADER/SPD/DGE/0441/2016, instruyó realizar las acciones necesarias para implementar y operar un sistema para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones que pudieran emitirse en las evaluaciones de fondos y programas del gasto federalizado, y dar a conocer las acciones del seguimiento por medio de la página de internet del gobierno del estado. No obstante, a la fecha de la presente revisión, persiste la misma irregularidad.

2017-A-12000-16-0944-01-008 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para que las dependencias y entidades responsables que realizaron evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado, por medio de sus páginas de internet, den a conocer los documentos de trabajo y de opinión (posición institucional), así como sus avances, en el mismo espacio que los informes y las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Utilización de los Resultados de las Evaluaciones.

24. El Gobierno del Estado de Guerrero no proporcionó evidencia de que los resultados y recomendaciones derivados de la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2017 fueran considerados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para apoyar una gestión adecuada de los recursos federales transferidos, por lo que no existen esfuerzos institucionales suficientes para vincular el seguimiento de los aspectos susceptibles de mejora con el ejercicio del gasto.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación.

2017-A-12000-16-0944-01-009 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, disponga de los mecanismos de control necesarios para garantizar que los resultados de las evaluaciones realizadas sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, y generar las evidencias de dicha consideración e indicadores para medir el impacto de las acciones emprendidas con base en las evaluaciones. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Contratación de las Evaluaciones.

25. La entidad fiscalizada proporcionó evidencia del contrato número SECESP/DGPPSP/008/2017, celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero y la instancia evaluadora externa, referente a la evaluación realizada del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017; asimismo, se mostró evidencia de la propuesta de trabajo, y se verificó que la evaluación se realizó conforme a los términos contractuales en materia de plazos y productos entregables.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CONTRATACIÓN DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS
CUENTA PÚBLICA 2017

FONDO	EVALUADOR	TIPO DE EVALUACIÓN	COSTO (MILES DE PESOS) *
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	TDA ONGOING	Integral	300.0

FUENTE: Elaboración propia con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

* Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Balance General.

26. De acuerdo con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, respecto de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Guerrero, se determinaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:**Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:**

- Se dispone de enlaces responsables de las actividades de evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

- La entidad federativa dispuso de la “Estrategia para Impulsar y Fortalecer la Implementación del PbR-SED en el Gobierno del Estado de Guerrero” y del Documento de Trabajo 2017, con los cuales se apoya la implementación del SED en la Administración Pública Estatal.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se elaboraron los Términos de Referencia para las evaluaciones programadas en el Proyecto de Programa Multianual de Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno del Estado de Guerrero 2016-2018.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- Se realizó la evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017.

Difusión de las evaluaciones:

- Se publicó en la página del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Guerrero la evaluación del FASP del ejercicio fiscal 2017, así como el formato del Anexo 1 establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

Indicadores de Desempeño reportados en el PASH:

- Se reportaron en el PASH los cuatro indicadores de desempeño seleccionados para revisión, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples y del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- Se constató el valor reportado en el PASH con la información proporcionada para su determinación respecto de los indicadores de FAETA en sus vertientes Educación Tecnológica y Educación para adultos; además del FAM-Asistencia Social.

AREAS DE MEJORA:

Marco jurídico, institucional y operativo del Sistema de Evaluación del Desempeño:

- Se carecen de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa.
- El Gobierno del Estado de Guerrero no tiene establecida un área formal dentro de su estructura orgánica responsable de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal.

- Se carecen de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.
- Se carecen de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas al Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado.

Capacitación:

- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2017.

Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia:

- Se carece de mecanismos de control y coordinación para formular y publicar un PAE, en el cual se programen evaluaciones a los recursos de los fondos y programadas del gasto federalizado, se definan los tipos de evaluación, las etapas e instancias responsables para su elaboración.

Realización y alcance de las evaluaciones:

- No se tienen mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programadas del gasto federalizado programados en un PAE, se realicen conforme al mismo.

Difusión de las evaluaciones:

- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las evaluaciones de desempeño realizadas, sean registradas en el presente sistema previsto para tal efecto por la SHCP.

Indicadores de Desempeño: Calidad de la información para su determinación:

- No se pudo corroborar el valor reportado en el PASH sobre el indicador del FAM en su vertiente de Infraestructura Educativa.

Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las evaluaciones:

- Se carece de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y programas presupuestarios locales.

Utilización de los resultados de las evaluaciones:

- Se carecen de mecanismos de supervisión y vinculación para que los resultados de las evaluaciones sean considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

Cabe mencionar que, de acuerdo con el Informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, elaborado por la SHCP, el estado de Guerrero, en el Índice General de Avance en el PbR-SED / Entidades Federativas 2018, obtuvo 40.2 puntos de 100.0 posibles de obtener como valor máximo, que lo ubican en el lugar 31 dentro de las 32 entidades federativas, lo cual lo ubica por debajo del promedio nacional. Los resultados obtenidos en esta auditoría son coincidentes con esa calificación.

A efecto de apoyar una adecuada apreciación de las áreas de mejora en el desarrollo del SED, cabe mencionar que, en 2017, de acuerdo con información reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, el estado de Guerrero recibió recursos por 36,974,554.6 miles de pesos mediante 62 fondos y programas del gasto federalizado programable; de cuyo ejercicio solo se evaluó el FASP, con un monto asignado de 221, 605.8 miles de pesos, igualmente, en el ejercicio 2016, le fueron transferidos 44,316,428.9 miles de pesos del gasto federalizado programable.

En conclusión, el estado de Guerrero no presenta avances en el diseño operativo y metodológico del Sistema de Evaluación del Desempeño, particularmente en la vertiente del gasto federalizado, así como en su implementación, por lo que es necesario implementar los mecanismos de control respecto del proceso de desarrollo y seguimiento, a fin de asegurar que los resultados de las evaluaciones sean considerados para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado en la entidad.

Cabe señalar que, en la auditoría practicada al estado en esta misma materia, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2015, se observó la misma situación.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, presentó el oficio número SPDR/J/0011/2019 del 9 de enero de 2019, con el cual el Secretario de Planeación y Desarrollo Regional, le instruyó para que, en lo subsecuente, se definan e instrumenten los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos, con objeto de evitar incurrir en observaciones posteriores.

Asimismo, por medio del oficio SPDS/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, remitió la Minuta de Trabajo realizada el 23 de enero de 2019, con la participación de distintas dependencias de la Administración Pública Estatal, con el fin de dar a conocer las acciones implementadas por la Dirección de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, para atender las observaciones realizadas en la auditoría.

Sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación para atender los resultados con observación números 1, 2, 10, 17, 20, 22, 23 y 24 y del resultado número 8 no mostró evidencia de que se estableció el mecanismo de control y de coordinación a implementar para elaborar y publicar un Programa Anual de Evaluación en los ejercicios fiscales subsecuentes.

De acuerdo con lo anterior y después de analizada la documentación referida, se solventa parcialmente la observación.

2017-A-12000-16-0944-01-010 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Guerrero defina e instrumente los mecanismos necesarios para garantizar la adecuada implementación, operación y seguimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa y su vinculación con el mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos. Asimismo, dar cumplimiento al compromiso establecido en el Anexo 1 del Acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación).

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 10 restantes generaron: 10 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el avance del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en el estado de Guerrero, ya que es fundamental en la estrategia para apoyar el desarrollo de una gestión eficiente de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y en el logro de los objetivos previstos para los fondos y programas que financian el gasto federalizado. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La implementación y operación del SED presenta áreas de mejora, entre las que destacan las siguientes:

- Se carecen de elementos normativos para apoyar la implantación y desarrollo del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en la entidad federativa.

- El Gobierno del Estado de Guerrero no tiene establecida un área formal dentro de su estructura orgánica responsable dentro de su estructura de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño en la Administración Pública Estatal.
- No se dispusieron de indicadores para medir el avance de la implementación, operación, desarrollo y resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño y las metas establecidas para los mismos.
- Se carecen de mecanismos de coordinación y seguimiento de las políticas y acciones relacionadas al Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado. El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño no presenta avances en el estado Guerrero, lo que le impide cumplir su función como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.
- No se proporcionó capacitación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño en el ejercicio fiscal 2017.
- Se carece de mecanismos de control y coordinación de mecanismos de control y coordinación para formular y publicar un PAE, en el cual se programen evaluaciones a los recursos de fondos y programas del gasto federalizado, se definan los tipos de evaluación, las etapas e instancias responsables para su elaboración.
- El Gobierno del Estado de Guerrero formuló, pero no publicó el Programa Anual de Evaluación 2017, el cual considerar la realización de evaluaciones respecto de los fondos y programas del gasto federalizado.
- No se cuenta con los mecanismos de control que garanticen que las evaluaciones de desempeño de los fondos y programas del gasto federalizado programas en un PAE, se realicen en los plazos establecidos, así como de controles que aseguren que las instancias evaluadoras externas tengan la experiencia en la materia y cumplen con los requisitos establecidos en la normativa.
- Se carece de mecanismos de control adecuados que garanticen que las evaluaciones de desempeño realizadas, sean registradas en el presente sistema para tal efecto por la SHCP.
- No se pudo constatar el valor reportado en el PASH sobre el indicador del FAM en su vertiente de Infraestructura Educativa.
- No se cuenta de un mecanismo formal para realizar el registro y seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las recomendaciones de las evaluaciones de los fondos y programas del gasto federalizado y programas presupuestarios locales.

- Los resultados de las evaluaciones no fueron considerados por la instancia coordinadora del Sistema de Evaluación del Desempeño en la entidad federativa, así como por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, para apoyar una gestión eficiente y transparente del gasto federalizado, lo que denota la falta de controles adecuados.

El balance de los elementos determinados en la auditoría practicada manifiesta que el Sistema de Evaluación del Desempeño presenta avances en el estado de Guerrero; sin embargo, existen áreas de mejora que limitan cumplir de manera adecuada su función, como instrumento fundamental para coadyuvar a la mejora de la gestión y resultados del gasto federalizado.

En conclusión, la entidad federativa no ha cumplido con las disposiciones normativas respecto de tener implementado y en operación un Sistema de Evaluación del Desempeño, e institucionalizada la evaluación como una práctica gubernamental que se vincule de manera sistémica con un proceso de mejoramiento de la gestión de los recursos federales transferidos; ello, pese a la revisión en la materia en la Cuenta Pública 2015.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SPDR/DGP/001/2019 del 18 de enero de 2019, que se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en los resultados números 6, 7, 8, 21 y 26; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditadora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, respecto de los números 8 y 26, se advierte que dicha información y

documentación no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual estos últimos resultados se consideran como no atendidos.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SPDR/DGP/002/2019 del 23 de enero de 2019, que también se anexa a este informe, mediante el cual se presentó información y documentación con el propósito de atender lo observado en el resultado número 5.



Sección: Dirección General de Programación de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.
Oficio: SPDR/DGP/001/2019.
Asunto: Atención de observaciones.

Chilpancingo, Gro., 18 de enero de 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E.

En relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 02/CP2017, en relación a la Auditoría denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", Número 944-GB-GF, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2017; anexo al presente envío a usted en disco compacto certificado la siguiente información:

1. Oficios de instrucción para los resultados 6, 7, 8, 21 y 26.
2. Evidencias de capacitación en materia de PbR-SED.

Al respecto consideramos importante tomar en cuenta, que a partir de 2016 la Estrategia de Capacitación contemplo una primera etapa de diferentes talleres en temas específicos de Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados, los cuales llevamos a cabo con la colaboración del INAFED, SCHP y la consultora Generando Valor, Grupo Consultor Mexicano. Durante la revisión de las MIR 2017 detectamos la necesidad de capacitar a los servidores públicos en la construcción de indicadores, por lo que además de las capacitaciones en línea, se programó el taller "Construcción de Indicadores de Gestión Gubernamental" a través del INEGI, el cual por diferentes razones se llevó a cabo en abril de 2018.

Adicionalmente en 2018, se impartió otro taller sobre MML-MIR dirigido a las dependencias de la administración estatal y se llevó a cabo un taller piloto en MML-MIR al Instituto Guerrerense de Atención a los Adultos Mayores (IGATIPAM), el cual tenemos previsto replicar en 2019 a otras dependencias.

Asimismo, se anexa evidencia de la Encuesta para Detectar Necesidades de Capacitación en Materia de PbR-SED, del cual se derivará un Diagnóstico y el Programa de Capacitación 2019.

Por lo anterior, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL
SEPLADER
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
IRMA ISABEL VARGAS DÍAZ

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 18:02 hrs.
 23 ENE 2019
 1 hoja 1/1
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
 DEL GASTO FEDERALIZADO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
GUERRERO
RECIBIDO
 22 ENE 2019
 ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO
 ENLACE:

C.c.p.- Lic. Héctor Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.
 C.c.p.- Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
 C.c.p.- Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Mismo fin.- Presente.
 C.c.p.- M. en A.C. Elizabeth Vega Abarca.- Subsecretaría de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin.- Presente.
 C.c.p.- Adriana Soto Díaz.- Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo de SEPLADER.- Mismo fin.- Presente.
 C.c.p.- C.P. Miriam Lemus Solís.- Contralora Interna.- Mismo fin.- Presente.
 C.c.p.- Archivo.

Palacio de Gobierno, Edif. Nuevo, planta baja
 Chilpancingo de los Brayos, Guerrero, México, C.P. 30070



Sección: Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión.
Oficio: SPDR/DGP/002/2019.
Asunto: Atención de observaciones.

Chilpancingo, Gro., 23 de enero de 2019.

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ,
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN
DEL GASTO FEDERALIZADO.
P R E S E N T E.



En alcance al oficio número SPDR/DGP/002/2019, de fecha 18 de enero de 2019, y en relación al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares Número 02/CP2017, de la Auditoría denominada "Sistema de Evaluación del Desempeño del Gasto Federalizado", Número 944-GB-GF, efectuada por la Auditoría Superior de la Federación a la Cuenta Pública 2017; anexo al presente envío a usted en disco compacto certificado la siguiente información:

1. Listas de asistencia y minuta de la reunión de trabajo celebrada con representantes de entes ejecutoras del gasto de inversión, en su vertiente federalizada; reunión en la que se expusieron acciones en materia del PbR-SED, realizadas por la Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, tomándose acuerdos como el de iniciar la construcción y difusión del Sistema de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, con los resultados de la Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) 2017. Asimismo formalizar el grupo de trabajo con las dependencias presentes, y convocar además a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, para dar seguimiento a las acciones que se implementen en relación con el Sistema de Evaluación del Desempeño, para lo cual se contará con lineamientos y un programa de trabajo.
2. Evidencia de estar realizando acciones para la implementación del PbR-SED en la entidad, mediante la solicitud de asesoría y el intercambio de experiencias con la Dirección de Evaluación de Desempeño de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México. (Oficios de comisión de las CC. Lic. Adriana Soto Díaz, Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo y Lic. Irma Isabel Vargas Díaz, Directora General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, ambas pertenecientes a la Secretaría de Planeación para el Desarrollo).
3. Captura de pantalla de Cotizaciones solicitadas a evaluadores externos, para la realización del Programa Multianual de Evaluación, el cual se encuentra en proceso de ajustes.
4. Captura de pantalla de la página web en la que se difundirán los componentes del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, entre ellos, el Sistema de Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Patron de Gobierno, Edif. Norte, planta baja
Boulevard René Juárez Cisneros Núm. 62 Col. Cd. De los Servicios C.P. 38073
Chilpancingo de los Baños, Gro.

Recibido 24/enero/2019

Con un CD.



Secretaría de
**Planeación y
Desarrollo Regional**

5. Adicionalmente, Programa Operativo Anual 2018 de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, en el cual contiene en la página 13, el Programa Operativo Anual de la Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y de Gestión, en donde se muestran los indicadores para la medición de sus metas; y los avances de los indicadores correspondientes a los trimestres un y tres del Ejercicio Fiscal 2018. Esta evidencia corresponde específicamente a la observación número 5; el cual nos comprometimos a solventar a más tardar el 28 de Febrero de 2019.

Por lo anterior, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN.
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SEPLADER
DIRECCION GENERAL
DE EVALUACIÓN
DESEMPEÑO Y GESTIÓN
MABEL VARGAS DÍAZ

C.c.p.- Lic. Héctor Astudillo Flores.- Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo.- Secretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p.- Lic. Eduardo Montaña Salinas.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- M. en A.C. Elizabeth Vega Abarca.- Subsecretaría de Auditoría de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- Adriana Soto Díaz.- Subsecretaría de Planeación para el Desarrollo de SEPLADER.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- C.P. Miriam Lemus Solís.- Contralora Interna.- Mismo fin.- Presente.
C.c.p.- Archivo.

Palacio de Gobierno, Edif. Norte, planta baja
Boulevard René Juárez Gameros Núm. 62 Col. Cd. De los Servicios. C.P. 39078
Chilpancingo de los Bríos, Gro.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección General de Evaluación de Indicadores del Desempeño y Gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos segundo y quinto.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 2, fracción LI; 27, párrafo quinto; 85, fracciones I y II, párrafo quinto; 110, párrafo cuarto, fracciones II y IV, y 111, párrafo segundo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 79, párrafos primero y segundo.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 49, párrafo cuarto, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, acuerdos Primero, títulos primero y octavo, numeral 32, Segundo y Cuarto.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2008, numerales 14 y 37.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, numerales 1, 2, 3, 6, 9, párrafo tercero; 12 y 18.

Acuerdo por el que se reforma la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numeral 17.

Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007,

numerales Décimo sexto, párrafo último, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo y trigésimo segundo.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, lineamiento Décimo cuarto.

Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013, lineamientos quinto y sexto

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, numerales 2, 6 y 17.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitido por la SHCP, la SFP y el CONEVAL, el 8 de marzo de 2011, numerales 5, 18, 19 y 22.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08, artículos 21, fracciones I, IX, XXVI, XXVII, XXIX, XXXI y XXXIII; 22, fracciones XIX y XLII; 24, fracción XVII; 25, fracción XXI; 26, fracción XVIII; 27, fracción XVII; 28, fracción XIII; 29, fracción XVIII; 30, fracción XXIV; 31, fracción XXV; 32, fracción XVII; 33, fracción XXV; 35, fracción XXIX; 36, fracción XIX; 37, fracción XX y 41, fracción XIII.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina del Estado de Guerrero, artículos 1, 103, 104, fracciones IV, V y VI; y 105.

Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, artículos 5 y 11, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII.

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, artículos 7, fracción VII, y 10, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.